



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/19/2021.

ACTOR: CARLOS JULIÁN ARTEAGA ABREU, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE (*sic*).-----

TERCERO INTERESADO: ELEAZAR IGNACIO DZIB EK, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE".-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 21 CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/JIN/GOB/19/2021, relativo al JUICIO DE INCONFORMIDAD promovido por el CIUDADANO CARLOS JULIÁN ARTEAGA ABREU, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE (*sic*), "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITAL RESPECTIVAS, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS, POR ERROR ARITMETICO Y NULIDAD DE LA VOTACIÓN POR LA INDEBIDA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS CASILLA" (*sic*). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintidós horas con veinte minutos** del día de hoy **veintiocho de julio dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al actor, al tercero interesado, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Juan Luis Renedo Martínez.
Actuario Interno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**



Acuerdo de acumulación, cierre de instrucción y se fija fecha y hora para sesión.

JUICION DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JIN/GOB/19/2021.

PROMOVENTE: CARLOS JULIÁN ARTEAGA ABREU, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON CABECERA EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 21 CON SEDE EN XPUJIL, CALAKMUL, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: EALEAZAR IGNACIO DZIB EK, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MORENA Y DE LA COALICIÓN "JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN CAMPECHE"

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DE LA ELECCIÓN DE GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL ELECTORAL DISTRITAL RESPECTIVAS, ASÍ COMO DE LAS ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LAS CASILLAS, POR ERROR ARITMETICO Y NULIDAD DE LA VOTACIÓN POR LA INDEBIDA INTEGRACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS CASILLA" (sic).

MAGISTRADO INSTRUCTOR: FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.-

Con esta fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno, María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta a Francisco Javier Ac Ordóñez, con el estado procesal que guardan los presentes autos. **CONSTE.** -----

Vista: la cuenta, el magistrado presidente e instructor; -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación, cierre de instrucción y se fija fecha y hora para sesión.

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación.- Se tiene por presentado a Enrique Alfonso Castellanos Hernández, presidente del Consejo Electoral Distrital 21 con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche, con su escrito de fecha diecinueve de julio de la presente anualidad, dando cumplimiento al requerimiento, anexando lo siguiente:

- 1. Archivo en formato PDF denominado "OFICIO CD21-277-2021 CONTESTACIÓN DSITRITO 21- CALAKMUL.pdf" que contiene el oficio número CD21-277-2021, con asunto: "El que se indica", relacionado con el expediente TEEC/JIN/GOB/19/2021, de fecha 19 de julio de 2021, dirigido al Mtro. Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, signado por el C. Enrique Alfonso Castillo Hernández, Presidente del Consejo Electoral Distrital 21 dependiente del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de 1 página visible en pantalla (sic).

Se tiene al presidente del Consejo Electoral Distrital 21, dando cumplimiento a lo requerido por esta autoridad jurisdiccional electoral local, remitiendo contestación respecto a la documentación anteriormente requerida, tal como se hace constar.

Así mismo, el Consejo Electoral Distrital 21 con sede en Xpujil, Calakmul, Campeche, manifiesta que en sus archivos, no cuenta ni física ni electrónicamente con el acta de jornada electoral de la casilla 456 B anteriormente requerida, por lo que no remite documentación.

De igual manera, en relación a la lista nominal solicitada, manifiesta, que no existe tal documentación en el expediente de la casilla 427 B, toda vez que dicho documento, no obran en los archivos del Consejo Electoral Distrital 21, ni física ni electrónicamente, por lo que no remite documentación.

En consecuencia, se acumula a los autos los escritos y documentación adjunta para que obre conforme a derecho en el presente expediente.

SEGUNDO: Cierre de instrucción. Toda vez que, el presente asunto se encuentra debidamente sustanciado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción. De acuerdo con lo anterior procédase a formular el proyecto de sentencia respectivo.

TERCERO: Se fija fecha y hora para sesión pública. Una vez elaborado el proyecto de resolución correspondiente al presente Juicio de Inconformidad y de conformidad con los artículos 674, fracción II y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 20 y 157 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se fija fecha y hora para efecto



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Acuerdo de acumulación, cierre de instrucción y se fija fecha y hora para sesión.

de que se lleve a cabo la sesión pública y virtual el día **viernes treinta de julio a las doce horas**, a través de la plataforma de videoconferencias TELMEX, acorde a las disposiciones adoptadas por el pleno de este tribunal electoral como medidas para mitigar la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestra entidad.-----

Notifíquese a las partes personalmente y/o por correo electrónico y demás interesados por los estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimiento Especial Sancionador y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase.-----

Así lo acordó y firma Francisco Javier Ac Ordóñez, magistrado presidente e instructor, ante María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



Con esta fecha (28 de julio de 2021), se turnó los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.-----